H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XV LEGISLATURA
2016 2019

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUINTANA ROO

INFORME

Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016

Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez

ÍNDICE

1.-	**INTRODUCCIÓN**	2
2.-	**DE SU ORGANIZACIÓN**	3
3.-	**OBJETIVOS**	9
4.-	**ALCANCE**	10
5.-	**POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO**	12
6.-	**RESULTADOS**	13
	6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	14
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	15
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
	6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	15
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	15
	6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	15
	6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	15
	6.1.2.1.1.3.- NO CIRCULANTE	16
	6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16
	6.1.2.1.1.5.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16
	6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	17
	6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	17
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	17
	6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	18
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	19
7.-	**CONCLUSIONES**	20
8.-	**DICTAMEN**	22
9.-	**ANEXOS**	23

1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.**

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Instituto.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez e Ingresos Propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** es creado el 16 de Julio del 2009, aprobado por los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que tendrá su domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

DE SUS FINALIDADES

El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, tendrá por objeto entre otros, encauzar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez en el ámbito social e individual.

DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones y funciones del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, destacan principalmente las siguientes:

I. Investigar, sistematizar y documentar todos los programas y actividades deportivas que se van a desarrollar en el Municipio;

II. Con base en el diagnóstico realizado, elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar el Plan Municipal del Deporte, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;

III. Informar y asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Deporte;

IV. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación del deporte en el municipio, en el estado y en el país, sobre temas de interés para la comunidad en general, del Plan Municipal del Deporte y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;

V. Promover la creación de comités deportivos voluntarios en la comunidad, para incentivar la participación en actividades recreativas y deportivas;

VI. Celebrar y suscribir convenios, contratos, acuerdos de colaboración y apoyo con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de programas y proyectos a favor del deporte, en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

VII. En el ámbito de su competencia, promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que se ocupen de los asuntos deportivos, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas y con dependencias federales, asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación en aspectos de interés o de beneficio para los deportistas o que los atiendan y los apoyen en su desarrollo;

VIII. Proponer ante el Ayuntamiento reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención al deporte, y a través del Ayuntamiento proponer al Congreso del Estado reformas y adiciones a la legislación estatal, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral del deporte;

IX. Fomentar la educación física para la salud física y mental, para prevenir enfermedades por sedentarismo, obesidad, así como promover campañas de prevención en materia de adicciones y alcoholismo;

X. Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

XI. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones actuales del deporte en nuestro municipio y la recreación en las supermanzanas, manzanas, regiones, delegaciones y sociedad en general;

XII. Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para los jóvenes destacados y de escasos recursos;

XIII. Fomentar la participación activa de patronatos y comités deportivos voluntarios en las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal del Deporte;

XIV. Promover y gestionar que, de los presupuestos de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, se designen partidas para el financiamiento de los programas y acciones derivados del Plan Municipal del Deporte del Instituto;

XV. Otorgar reconocimientos a los deportistas destacados de las diversas ramas del deporte, así como de las instituciones privadas o asociaciones que destaquen por su labor de apoyo al deporte;

XVI. Promover y facilitar el deporte para la activación física de los adultos mayores;

XVII. Promover la participación de la población mediante su colaboración activa, continua y voluntaria para el mejoramiento del entorno deportivo de sus colonias;

XVIII. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de los objetivos del Instituto, y las demás atribuciones que para el cumplimiento de su objeto establezcan las leyes y reglamentos respectivos.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para los efectos legales, el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, estará integrado por un Consejo Directivo, la Dirección General, la Unidad Administrativa y un Órgano de Vigilancia.

Consejo Directivo: Es el órgano de gobierno del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, el consejo directivo será presidido por el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada, y tendrá las siguientes facultades:

I. El titular del Instituto del Deporte será nombrado por el Presidente Municipal, quien podrá removerlo si existe causa justificada en consideración a los objetivos y fines del ente público, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez;

II. Proponer al Ayuntamiento el Plan Municipal del Deporte, los programas trianuales y anuales, evaluar el cumplimiento de los mismos y darle el seguimiento correspondiente, el plan deberá revisarse y evaluarse anualmente;

III. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, las políticas generales y los programas y acciones prioritarias que en beneficio de los deportistas deberá realizar el instituto;

IV. Fungir como órgano de asesoría y consulta de la Dirección General;

V. Proponer a la Dirección General las remuneraciones del personal del Instituto, conforme el tabulador aprobado por la administración municipal;

VI. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que se presentará al H. Ayuntamiento, para su evaluación y aprobación, a propuesta de la Dirección General del Instituto;

VII. Revisar, y en su caso aprobar, el informe del estado de ingresos y egresos trimestral y anual que le presente la Dirección General;

VIII. Revisar, y aprobar, en su caso, el informe de la cuenta pública que presentará el Instituto al Honorable Ayuntamiento conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en esta materia;

IX. Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto, en lo correspondiente a sus manuales de operación;

X. Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto;

XI. Revisar, y en su caso aprobar, el informe trimestral y anual de actividades que rinda el Director General;

XII. Aprobar, y modificar en su caso, el manual interno de organización y procedimientos del Instituto, en el cual se deberá contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Dirección General.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Dirección General: El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo del Instituto del Deporte y fungir como Secretario Técnico de dicho Órgano;

II. Proponer al Consejo Directivo del Instituto del Deporte; programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos;

III. Administrar y dirigir las actividades del Instituto del Deporte, presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

IV. Presentar al Consejo Directivo el estado de ingresos y egresos trimestral y anual y proponer al Consejo Directivo del Instituto del Deporte los programas de financiamiento del Instituto;

V. Representar legalmente al Instituto del Deporte con el carácter de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranza;

VI. Nombrar y remover al personal del Instituto del Deporte y fijarle la remuneración correspondiente, atendiendo el tabulador aprobado por el consejo, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo, además expedir el Manual interior de trabajo;

VII. Celebrar en representación del Instituto del Deporte los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;

VIII. Elaborar el proyecto del Plan Municipal del Deporte y de los programas trianual y anual de trabajo y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;

IX. Aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos del Instituto del Deporte;

X. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto del Deporte, de conformidad con sus manuales de procedimientos;

XI. Las demás que le confiera el Honorable Ayuntamiento y el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte para alcanzar los objetivos del Instituto, de conformidad con las leyes y reglamentos que para tal efecto se expidan.

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

Unidad Administrativa: El **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Dirección General
II. Coordinación de Operaciones y Logística
III. Coordinación Administrativa
IV. Unidad Jurídica
V. Departamento de Deporte Federado y Asociado
VI. Departamento de Deporte Estudiantil
VII. Departamento de Deporte Popular
VIII. Departamento de Deporte Adaptado
IX. Departamento de Infraestructura Deportiva y

X. Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

Los objetivos, responsabilidades y atribuciones de estas Unidades Administrativas, estarán normados por el Manual de Operaciones respectivo.

ÓRGANO DE VIGILANCIA

Órgano de vigilancia: El Órgano de vigilancia del Instituto del Deporte será mediante un Comisario que será el titular de la Contraloría Municipal, auxiliado por quien este designe.

El Comisario informará anualmente, y cuando así lo requiera, al Consejo Directivo del Instituto del Deporte, al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, respecto a su situación financiera y sobre el estado de aplicación de los recursos, o en cuanto al estado de la administración del Instituto.

El Comisario tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto del Deporte y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

El comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Vigilar los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encaucen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto del Deporte;

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto del Deporte;

IV. Promover y vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;

V. Recomendar a la Dirección General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto del Deporte;

VI. Hacer del conocimiento al Ayuntamiento por conducto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, del seguimiento, aplicación, ingreso, gastos del presupuesto del Instituto del Deporte, así como de las irregularidades que se presenten en el ejercicio del mismo;

VII. Las demás que le otorguen la leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

PATRIMONIO

Respecto a su patrimonio, se constituye por:

I. La transferencia que en su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio que fije el Ayuntamiento;

II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquier otra entidad pública; las donaciones, herencias, legados, aportaciones que le otorguen personas físicas o cualquier institución pública o privada;

III. Los fondos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de programas específicos;

IV. Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal;

V. Los ingresos municipales que se obtengan por las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento de las instalaciones deportivas municipales. En el caso de los ingresos que se obtengan por el arrendamiento de canchas deportivas, estos se depositarán íntegramente en la coordinación administrativa del Instituto, previa expedición del recibo fiscal correspondiente;

VI. Los ingresos por rifas, sorteos y demás eventos que se obtengan con el fin de cumplir con los fines del Instituto;

VII. Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez,** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en sus diversas auditorias, tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;

II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;

IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;

VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;

VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;

IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y

X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto del Deporte del Municipio Benito Juárez**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Gastos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, determinándose las siguientes auditorias.

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Recaudados por Transferencias Municipales en el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-114
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a las Ayudas Sociales por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016	AEMF-DFM-DS-FIS-175
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a los Servicios de Arrendamiento por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-176
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a los Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-177
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a Vestuarios, Uniformes y Blancos por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-178

Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Gastos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio fiscal 2016.

- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Ayuntamiento de Benito Juárez; así como los ingresos propios en el ejercicio 2016;

- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Benito Juárez, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente;

- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;

- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;

- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales;

- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;

- Revisar de acuerdo a las las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.

- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, el **Instituto del Deporte del Municipio Benito Juárez,** ha implementado las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental este Organismo Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las operaciones de adquisición de bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de línea recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función a su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, los correspondientes a aportaciones municipales son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Son considerados como gastos cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago, tendientes a la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Público Descentralizado.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y

9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoria, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Recaudados por Transferencias Municipales en el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-114
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a las Ayudas Sociales por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016	AEMF-DFM-DS-FIS-175
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a los Servicios de Arrendamiento por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-176
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a los Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-177
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a Vestuarios, Uniformes y Blancos por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-178

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma en los términos del artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016 (ANEXO No. 1). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo al 31 de diciembre de 2016 que ascienden a la cantidad de **$2,110,407.83** (Son: Dos Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Siete Pesos 83/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- Representa el monto de efectivo disponible por los ingresos recaudados en la caja general y que se encuentran pendientes de depositar.

Bancos/Tesorería.- Representa el recurso disponible propiedad del Organismo y que se encuentra distribuido en las instituciones bancarias HSBC y Santander.

Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.- Representa el depósito entregado en garantía por el servicio de arrendamiento de equipo de impresión y de copiado utilizado en las oficinas del Instituto.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representa los derechos de cobro del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** al 31 de diciembre de 2016, que ascienden a la cantidad de **$1,544,792.45** (Son: Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 45/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.- Representa los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio y que se encuentran pendientes de comprobar.

Ingresos por Recuperar a Corto Plazo.- Representa los recursos pendientes de recibir desde el ejercicio 2014 por parte del municipio, para las actividades operativas del Instituto.

6.1.2.1.1.3.- NO CIRCULANTE

Bienes Muebles.- Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **$513,012.54** (Son: Quinientos Trece Mil Doce Pesos 54/100 M.N.).

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Muebles.- Representa el importe acumulado al cierre del ejercicio de las depreciaciones de los bienes muebles del Instituto de conformidad a las disposiciones fiscales establecidas y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **$(94,799.10)** (Son: Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 10/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos a cargo del Organismo pendientes de pago, que deriva de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a la cantidad de **$4,073,526.07** (Son: Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis Pesos 07/100 M.N.).

Documentos por Pagar a Corto Plazo.- El saldo que refleja esta cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2016, es de **$6,846.72** (Son: Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 72/100 M.N.), corresponde a la provisión de pago de facturas por adquisición de combustible, papelería y utensilios para alimentos, a cargo del Organismo pendientes de pago.

6.1.2.1.1.5.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por el Resultado de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2015 y el Resultado del Ejercicio 2016, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Gastos y Otras Pérdidas aplicados. Al 31 de diciembre de 2016 este concepto representa un importe total de **$(6,959.07)** (Son: Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Asciende a **$(2,145,695.46)** (Son: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 46/100 M.N.) este importe corresponde al Ahorro o Desahorro presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales en la vida del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** hasta el 31 de diciembre de 2015.

Resultado del Ejercicio.- Al 31 de diciembre de 2016, el **Instituto del Deporte de Benito Juárez**, presenta un Ahorro por la cantidad de **$2,138,736.39** (Son: Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y seis Pesos 39/100 M.N.) y representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos obtenidos y los Gastos y Otras Pérdidas aplicados durante el ejercicio fiscal 2016.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 (ANEXO No. 2). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **$31,350,481.00** (Son: Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto		Importe	Porcentaje
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Productos de Tipo Corriente	$	1,650,430.00	05.26
Aprovechamientos de Tipo Corriente		957,870.00	03.06
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		27,944,800.00	89.14
Ayudas Sociales		797,381.00	02.54
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**$**	**31,350,481.00**	**100%**

Productos de Tipo Corriente.- Son los ingresos derivados por contraprestaciones por los servicios que preste el Instituto en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, en este ejercicio provinieron por el cobro del uso de instalaciones deportivas.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Son los ingresos que percibe el Instituto derivados por inscripciones a Torneos, Maratón y Cursos de Verano, distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.- Corresponde a la aportación mensual que percibe el Instituto por parte del H. Ayuntamiento para solventar gastos administrativos y propios del funcionamiento del Instituto.

Este concepto de ingresos se consideró en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Recaudados por Transferencias Municipales Recibidas No. AEMF-DFM-DS-FIS-114.

Ayudas Sociales.- Importe de los ingresos provenientes de donaciones en efectivo.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **$29,211,744.61** (Son: Veintinueve Millones Doscientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos:

Concepto	Importe	Porcentaje
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Materiales y Suministros	$ 7,135,309.00	24.43
Servicios Generales	16,134,738.80	55.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,880,830.62	20.13
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	60,866.19	00.21
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**$ 29,211,744.61**	**100%**

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por el Instituto para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas.

En este capítulo del gasto se consideró la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a Vestuarios, Uniformes y Blancos por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016 No. AEMF-DFM-DS-FIS-178.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Instituto, que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

En este capítulo del gasto se consideraron: las Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a los Servicios de Arrendamiento por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016 No.AEMF-DFM-DS-FIS-176 y la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a los Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016 No. AEMF-DFM-DS-FIS-177.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Son las asignaciones destinadas a las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

En este concepto de egresos se consideró la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Aplicados a las Ayudas Sociales por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016 No. AEMF-DFM-DS-FIS-175.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.- Son los registros en los gastos que corresponden aplicar en este Ejercicio Fiscal por el importe depreciable de los bienes muebles en relación a su vida útil.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el recurso municipal ministrado y el recibido por el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez,** como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total:

Recurso Municipal Ministrado - Registrado			
Mes	**Aportaciones Municipales**	**Registrado en Estados Financieros**	**Variación**
Enero	$ 2,522,600.00	$ 2,522,600.00	$ 0.00
Febrero	6,486,600.00	6,486,600.00	0.00
Marzo	2,522,600.00	2,522,600.00	0.00
Abril	2,522,600.00	2,522,600.00	0.00
Mayo	2,522,600.00	2,522,600.00	0.00
Junio	(277,400.00)	(277,400.00)	0.00
Julio	1,122,600.00	1,122,600.00	0.00
Agosto	1,122,600.00	1,122,600.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	3,400,000.00	3,400,000.00	0.00
Noviembre	2,400,000.00	2,400,000.00	0.00
Diciembre	3,600,000.00	3,600,000.00	0.00
Total	**$ 27,944,800.00**	**$ 27,944,800.00**	**$ 0.00**

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;

II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Gastos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016;

III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó ésta entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables;

IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2016, el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez,** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;

V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;

VI. En la gestión financiera se cumplieron con leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones y arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles, y demás activos y recursos materiales y de control de inventarios.

VII. La gestión financiera comprendida en cada auditoria efectuada se ajustó a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en contra del Patrimonio del Organismo;

VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones revisadas en las auditorias efectuadas se realizaron en apego a las normas, leyes y decretos sin que hayan causado daños o perjuicios en contra del Organismo o del propio Municipio.

IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que no se determinaron responsabilidades;

X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de

desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las entidades fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiero al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez,** comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **$31,350,481.00** (Son: Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas** por **$29,211,744.61** (Son: Veintinueve Millones Doscientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

RECIBIDO
05 SEP 2017
H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA
OFICIALIA DE PARTES

9.- ANEXOS

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No.1)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	$ 2,110,407.83	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$ 4,073,526.07
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	1,544,792.45	Documentos por Pagar a Corto Plazo	6,846.72
Total Activo Circulante	**$ 3,655,200.28**	**Total Pasivo Circulante**	**$ 4,080,372.79**
		Total Pasivo	**$ 4,080,372.79**
		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Activo No Circulante			
Bienes Muebles	$ 513,012.54	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	$ 2,138,736.39
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(94,799.10)	Resultado de Ejercicios Anteriores	(2,145,695.46)
Total Activo No Circulante	**$ 418,213.44**	**Total Hacienda Pública/Patrimonio**	**$ (6,959.07)**
Total Activo	**$ 4,073,413.72**	**Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**4,073,413.72**

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Productos de Tipo Corriente	$ 1,650,430.00	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	957,870.00	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	27,944,800.00	
Ayudas Sociales	797,381.00	
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		**$ 31,350,481.00**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Materiales y Suministros	$ 7,135,309.00	
Servicios Generales	16,134,738.80	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,880,830.62	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	60,866.19	
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		**$ 29,211,744.61**
AHORRO DEL EJERCICIO		**$ 2,138,736.39**